AÑO 1978.—NUMERO 18 VIERNES, 10 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

233

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que por esta Delegación de Hacienda y en uso de las atribuciones que me confiere la regla 14 de la vigente Instrucción de Recaudación y Contabilidad, se ha nombrado al funcionario de esta Delegación de Hacienda don Tomás Martínez Vázquez para que practique y lleve a efecto las diligencias y operaciones oportunas relativas al protesto de un talón nominativo, a favor de "Tesoro Público" y cruzado a Banco de España, por importe de un millón seiscientas once mil ochocientas sesenta y siete pesetas (1.611.867), librado contra cuenta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, extendido con fecha 2 de los corrientes.

Segovia, 4 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

213

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Sesiones para la clasificación definitiva de los mozos pendientes de clasificar del Reemplazo de 1978 y revisión de los mozos de alistamientos anteriores

De acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se hace saber a las Juntas Municipales de Reclutamiento que el calendario de sesiones a celebrar ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, durante el presente año, para proceder a la clasificación definitiva de los mozos del Reemplazo de 1978 pendientes de clasificar, así como la revisión de mozos de alistamientos anteriores, será el siguiente:

— 16 de mayo, a las once horas, Ayuntamientos cuya letra inicial esté comprendida entre la "A" y la "C", ambas inclusives.

— 23 de mayo, a las once horas, Ayuntamientos cuya letra inicial esté comprendida entre la "CH" y la "L", ambas inclusives.

— 30 de mayo, a las once horas, Ayuntamientos cuya letra inicial esté comprendida entre la "M" y la "R", ambas inclusives.

— 6 de junio, a las once horas, Ayuntamientos cuya letra inicial esté comprendida entre la "S" y la "Z", ambas inclusives, excepto el municipio de Segovia.

— 13 de junio, a las once horas, Ayuntamiento de Segovia.

— 20 de junio, a las once horas, Incidencias.

Los municipios que comienzan con artículo y que a continuación se indican, a estos efectos, se consideran incluidos en las letras siguientes:

Los Huertos, en la letra "H". La Matilla, en la letra "M". El Muyo, en la letra "M". El Negredo, en la letra "N".

Con la antelación suficiente, los Ayuntamientos convocarán a todos aquellos mozos y familiares que, de acuerdo con el artículo 208, tengan que comparecer ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

Si algún mozo de los alistados en el presente año hubiera servido parcialmente en el Ejército del Aire y en el acto de clasificación provisional hubiese alegado no aptitud para el Servicio Militar, no será convocado para asistir a las sesiones anteriormente citadas, ya que los mozos en tal situación tienen que ser reconocidos por las Juntas de Clasificación del Ejército del Aire, en cuyo Ejército habrán de completar el Servicio en filas (artículos 208 y 234).

Los mozos que, de acuerdo con los artículos 107 y 224, hayan manifestado el deseo de comparecer ante otra Junta de Clasificación y Revisión, tampoco asistirán a las sesiones a celebrar ante esta Junta, pero para ello en el Ayuntamiento de alistamiento tendrá que obrar de antemano la correspondiente comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión ante la que desea comparecer el mozo.

Cuando algún mozo o familiar que tenga que sufrir reconocimiento facultativo padezca enfermedad, defecto físico o psíquico, acreditado por certificado médico, que le impida efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión, los municipios procederán en la forma indicada en el artículo 710 del Reglamento, por lo que si se trata de enfermedad permanente y notoria, deberán entregarse en esta Junta de Clasificación y Revisión

los documentos que se citan en el mencionado artículo 710, precisamente el día que corresponda celebrar la sesión al municipio de que se trate.

Todas las personas que tengan que ser reconocidas facultativamente deben mostrar el documento nacional de identidad.

Todos los mozos y familiares que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión tienen que venir acompañados de un comisionado, el cual actuará como representante del Ayuntamiento, debiendo estar enterado de las operaciones de alistamiento a fin de que pueda responder a las preguntas o sugerencias que se le hagan, de acuerdo con el artículo 209.

Con objeto de que dichos representantes puedan ser identificados, se ruega a los Ayuntamientos provean a los mismos de un escrito o autorización que les acredite como tales representantes.

Aquellos mozos que sin causa justificada no asistan a los actos de clasificación definitiva o a la revisión correspondiente, serán declarados prófugos, conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 382.

Segovia, 2 de febrero de 1978.—El Teniente Coronel-Presidente, Alfonso Antolínez González.

105

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIOS

El Ilmo. señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha tenido a bien otorgar la concesión de explotación más abajo detallada a don Valentín Iglesias Lucas, con domicilio en Madrid:

Número: 879.
Nombre: AMPLIACION A NAVALILLA.
Mineral: Feldespato.
Hectáreas: 13.047.
Términos municipales: Zarzuela del Pinar, Hontalbilla, Frumales, Aguilafuente, Sauquillo de Cabezas, Veganzones, Turégano, Lastras de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Cuéllar y Dehesa Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Segovia, enero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

152

Acordada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia —Sección de Minas— la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, se hace saber que los terrenos objeto del citado permiso se declaran francos, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 54 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio:

Número: 887.
Nombre: Carmen.
Hectáreas: 1.610.
Mineral: Feldespato.
Términos municipales: Losana de Pirón, Tenzuela, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Aldeanueva del Codonal, La Higuera, Brieva, Tizneros y Espirdo.
Fecha caducidad: 18-1-78.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez

196

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Julio Herrero García, con domicilio en Segovia, calle Fernández Ladreda, 22.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navas de Riofrío (término municipal de La Losa), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Granjilla".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales:. Nacional.

Presupuesto: Línea, 162.996 pesetas; transformador, 239.275 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

175

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de amojonamiento del monte número 231 del C. U. P., denominado "Los Valles", perteneciente al Ayuntamiento de Maderuelo y ubicado en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación, día siguiente al de la aparición en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquellas operaciones.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 110, de fecha 14 de septiembre de 1977), debiéndose expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 27 de enero de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

176

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de deslinde del monte número 237 del C. U. P., denominado "La Mata y Llanadas", perteneciente al Ayuntamiento de Urueñas y ubicado en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación, día siguiente al de la aparición en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquellas operaciones.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 67, de fecha 4 de junio de 1976, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 27 de enero de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

215

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de junio de 1977, dictado en reclamación 30/77, sobre liquidaciones y recibos girados por cuotas empresariales de la Seguridad Social Agraria y Sindical de 1972 a 1976, ambos inclusive; pleito al que ha correspondido el número 732 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario (firma ilegible).

216

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación 96/77, contra liquidación de Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 64 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1978.—El Secretario (firma ilegible).

3961

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 11 de junio y 28 de septiembre pasados, en que se fijó justiprecio a las fincas números 290, 309, 329 al 340, 345 al 358, 361 al 373, 448 y 342, de la autopista de peaje Villalba-Villacastín; pleito al que ha correspondido el número 1.132 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

217

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio, sobre revocación de la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Segovia, de 4 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la dictada anteriormente por dicha autoridad sobre autorización para la demolición del inmueble sito en el número 3 de la calle Infantes, de San Ildefonso; pleito al que ha correspondido el número 60 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

235

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 87 de 1977 se tramita juicio voluntario de testamentaría, a instancia de don Tomás Gutiérrez de la Villa, por fallecimiento de don Plácido de la Villa Martín, de su esposa doña Eulalia Santamaría Martín y del hijo de ambos don Urbano de la Villa Santamaría, y en los que por resolución de esta fecha se acordó citar por medio de edictos al posible heredero don Melquiades de la Villa Santamaría, en desconocido paradero, para que dentro del término de quince días comparezca en el expediente, debidamente representado y dirigido, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

212

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otros y la herencia yacente de don Angel Bermejo Hernando, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes como de la propiedad de dicha herencia yacente:

Los derechos de traspaso del local situado en la calle de Cervantes, número 24, de esta ciudad, denominado Bar Peñalara; tasados en la suma de tres millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día diez de marzo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Se hace, igualmente, constar que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

170

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 de 1977, por estafa, contra otro y Federico Marín Trujillo, de 36 años de edad, hijo de Federico y Matilde, natural de Madrid, he acordado por resolución de esta fecha dejar sin efecto la requisitoria de fecha 8 de noviembre pasado por la que se llamaba al expresado, así como la declaración de rebeldía acordado por auto de fecha 7 de diciembre siguiente, lo que se hace saber por medio del presente a los efectos oportunos, en virtud de haber sido habido dicho procesado.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

236

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia.

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal civil número 17/76, a instancia de don Cristino Lobo Arribas, vecino de Segovia, representado por el Procurador de los Tribunales don José Galache Alvarez, contra don Baltasar Lobo Arribas, vecino de Madrid; don Augusto Lobo Arribas, doña Teresa Maroto Lobo, don Quintín Maroto, don Manuel Lobo Arribas, doña Victoria Lobo García, don Emiliano Lobo García, doña Felisa, doña María Cruz y don Francisco Lobo García, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, excepto la última, que lo es de Alcalá de Henares, sobre división de cosa común, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles objeto de división y que se describen a continuación:

1.—Finca número 80 del polígono 6-1. Situada en el paraje de "El Otoncillo", de secano, en término de Mozoncillo, con una superficie de sesenta y dos áreas y veinte centiáreas y, por tanto, con el carácter de indivisible; que linda, Norte, con zona excluida; al Sur, con camino de Turégano; al Este, con colector, y al Oeste, con finca número 79, propiedad de don Francisco Valverde Gómez y hermano.

2.—Finca número 32 del polígono 19-1. Situada en término de Mozoncillo, pago de la Cacera del Campo, de secano, con una superficie de una hectárea, diecisiete áreas y cuarenta centiáreas y, por tanto, con carácter indivisible; que linda, Norte, con finca número 27, que pertenece a don Domingo de Frutos Arribas; al Sur, con cacera de la finca número 37, de propiedad de don Carlos Enrique Merino Merino; al Este, con Cacera del Campo, y al Oeste, con camino de las Barreras.

3.—Finca número 11 del polígono 32-1. Situada en término de Mozoncillo, en paraje de la Rivilla, de secano, con una superficie de treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas y, por tanto, con carácter de indivisible; que linda, al Norte, con finca número 10, que pertenece a don Eusebio Astudillo Puebla; al Sur, con la finca número 22, propiedad de don Juan López Callejo; al Este, con zona excluida y camino del Salinero, y al Oeste, con camino de la Rivilla.

4.—Una tierra sita en el término de Zarzuela del Pinar al sitio de la Fuente del Burro, que hoy es pinar, de cabida de cuatrocientos estadales o treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; que linda, al Este, de herederos

de Aniceto Olmos; Sur, de Joaquín Callejo; Poniente, de esta hacienda, y Norte, de herederos de Ricardo Calvo.

5.—Un pinar sito en el término municipal de Pinarejos al sitio del Sancho, de cabida seiscientos sesenta y seis estadales o sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas; que linda, al Este, pinar de propios; Sur, de herederos de Valeriano Tejedor; Poniente, el camino, y Norte, de Patricio Olmos.

Las fincas reseñadas han sido valoradas pericialmente en las siguientes cantidades:

La 1.—En quince mil quinientas cincuenta pesetas.

La 2.—En cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

La 3.—En veintiuna mil setecientas cincuenta pesetas.

La 4.—En ochenta mil pesetas, y

La 5.—En cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado de Distrito, sito en la calle San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la del valor en que han sido tasadas las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

210

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso de limpiezas urgente

A las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración del concurso para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares, limpiezas que se hacen constar y servicio de jardinería en esta población, con arreglo a los datos señalados en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo de licitación será de veinticinco mil (25.000) pesetas mensuales, a la baja.

Garantías: La provisional consistirá en el tres por ciento del tipo de licitación, y la defiinitiva, en el seis por ciento del importe del remate de la adjudicación mensual.

Modelo de proposición: Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio del concurso del Ayuntamiento de Fuentepelayo para la contratación de diversas limpiezas y servicio de jardinería, se compromete a tomar el mismo a su cargo en el precio mensual de ... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones formado para el concurso y que declara conocer en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del concurso.

Documentos a presentar por los licitadores: Resguardo de haber consignado la garantía provisional, documento nacional de identidad, poder notarial bastanteado cuando lo soliciten en representación y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Gastos a cargo del adjudicatario: Formalización de contrato, impuesto general sobre tráfico de empresas, anuncios, reintegros, sellos mutuales y todos aquellos que lleven consigo el cumplimiento del contrato y la ejecución del respectivo servicio.

Condiciones especiales: La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más ventajosa después de apreciar libremente y en conjunto, en forma discrecional, las circunstancias económicas y de toda índole que concurran en cada concursante.

Los licitadores se hallan facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan convenir para la mejor realización del servicio.

Fuentepelayo, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

218

Ayuntamiento de Fuentidueña

ANUNCIO

Subasta de chopos

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública del siguiente aprovechamiento de maderas de chopo, situado en la finca "El Paraje de Estepa", de propiedad municipal:

Número de árboles: 278.

Volumen estimado sobre pie: 134,414 metros cúbicos.

Tasación mínima del aprovechamiento: 231.595 pesetas.

Garantía provisional: 7.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, residente en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuentidueña en el B. O. de la provincia número ..., para la enajenación de 278 árboles de chopo de la finca "El Paraje de Estepa", se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones, del cual se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra) (... pesetas) (puesto en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal todos los días de oficina de este Ayuntamiento, y en sobre cerrado, desde las nueve a las catorce horas, los días martes y viernes, o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley de Régimen Local y Procedimiento Administrativo.

El período de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día que ha de tener lugar la subasta y su adjudicación provisional.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con pólizas del Estado de 5 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia del mismo, o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal; declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; carta de pago o justificante de haber constituido la fianza provisional.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, está de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

La cubicación de los árboles ha sido realizada sobre pie, siendo a riesgo y ventura, y por lo cual no habrá nueva estimación volumétrica una vez apeada la corta.

El rematante estará obligado a pagar cuantos gastos origine esta subasta, como tasa Jefatura producción vegetal, 1.257 pesetas; anuncio subasta, etc.

Pago del aprovechamiento: El adjudicatario hará efectivo el importe del aprovechamiento durante los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, si bien y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que se presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento de pago.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Real Decreto 3046/77, de 6 de diciembre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

Fuentidueña, 24 de enero de 1978.—El Alcalde, Clodoaldo Díez Galindo.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

208

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público a la localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones y demás documentos, por plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones u observaciones en dicho plazo.

Navas de San Antonio, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

219

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Alguacil vacante en este Ayuntamiento:

Admitidos

Don Arturo Martín Serrano.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentepelayo, 2 de febrero de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora.—El Secretario, Raimundo Martín.

223

MARTIN MIGUEL

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiera lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Martín Miguel, a 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Teógenes Palomo Gómez.

220

VEGAS DE MATUTE

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de diciembre último, el establecimiento de la ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios que establece el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, que gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, y aprobada la base del impuesto y la renta cinegética de cada uno de los grupos en que estará clasificado el aprovechamiento cinegético en este término municipal, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vegas de Matute, a 28 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

200

MELQUE DE CERCOS

Aprobada por la Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Melque de Cercos, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Hilario González.

201

CORRAL DE AYLLON

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año 1977, se expone al público, en unión del padrón de 1975 y la rectificación del año 1976, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Corral de Ayllón, a 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

202

RIAZA

ANUNCIOS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación padronal correspondiente al 31 de diciembre de 1977, se expone al público la misma durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 1 de febrero de 1978.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

203

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos para la exacción del impuesto municipal de circulación para el presente año 1978, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Riaza, a 1 de febrero de 1978.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

222

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición de pruebas selectivas a fin de proveer, en propiedad, la plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de junio de 1977, resulta lo siguiente:

Admitidos

Don Donato Otero Otero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento de la base sexta y disposición final de la convocatoria.

Navalmanzano, a 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

230

VILLACORTA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos y ganado por vías municipales, todos los propietarios de animales domésticos y de ganado ubicado en este término municipal están obligados a formular una declaración jurada de los que posean con referencia al 1 de enero del corriente año, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de proceder a la formación del padrón de contribuyentes por dicho concepto y correspondiente al primer semestre del corriente año de 1978, advirtiendo que aquellos propietarios o representantes legales que no presenten la declaración jurada dentro del plazo legal concedido, el Ayuntamiento, de oficio, les asignará un número determinado en base a la información obtenida y sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por desagüe de canalones, tejas y otros que viertan a la vía pública y terrenos del común, todos los propietarios de edificios existentes en este término municipal o sus representantes legales deberán formular una declaración jurada, en los impresos que se facilitarán gratuitamente en el Ayuntamiento, de los edificios que posean, así como los metros lineales de fachada hacia la vía pública o terrenos del común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de proceder a la formación del padrón y lista cobratoria de contribuyentes afectados por esta tasa municipal correspondiente al ejercicio de 1978, advirtiendo que aquellos propietarios o representantes legales que no presentaren la aludida declaración, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de metros lineales en base a las informaciones y comprobaciones obtenidas, y sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Villacorta, a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

227

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los mozos alistados por este Municipio para el actual reemplazo 1978, José Herrero Moreno, hijo de José y Martina, nacido en esta villa el día 15 de julio de 1958, y Gabriel Quinzano Herranz, hijo de Tomás y Catalina, nacido, asimismo, en este Municipio el día 5 de agosto de 1958, así como el de sus familiares, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento los días y horas que a continuación de detallan y para los fines que se indican, bajo los apercibimientos de Ley:

Día 28 de febrero, a las diez horas, para el cierre del alistamiento.

Día 12 de marzo, a las diez horas, para la clasificación y declaración de soldados.

Nava de la Asunción, 20 de enero de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

221

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Valeriano García Arranz, Alcalde de este Ayuntamiento, y en su ausencia y como delegado del mismo, el Concejal don Benedicto Velasco Ruano.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Doña Pilar de Lucas de Diego, como titular, y doña Alicia Martín Hernández, como suplente, ambas Profesoras de E. G. B., en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Mariano Herranz Rosa, que lo es de la Corporación, o quien le sustituya.

Durante el plazo de quince días hábiles se admiten impugnaciones a dichos nombramientos, así como recusaciones; todo ello conforme a las disposiciones vigentes.

Adrados, 1 de febrero de 1978.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

226

VEGANZONES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de las Erillas y otras de este casco urbano, se somete a información pública por espacio de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo.

Veganzones, 4 de febrero de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

240

SALDAÑA DE AYLLON

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1977, se expone al público, en unión del padrón de 1975 y rectificación de 1976, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Antonio Mazagatos Martín.

197

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Por don Justo Santa Engracia Agudíez se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de fianza constituida como garantía del contrato de productos maderables del monte catalogado de este Municipio durante el año de 1977.

Y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 31 de enero de 1978. El Alcalde.

209

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Formado y aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, creado por Ley 41/1975, de 19 de noviembre, radicantes en esta población y barrios de Aldeonsancho y Valdesimonte, para el ejercicio de 1978, se hace saber queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cantalejo, a 28 de enero de 1978.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

198

HONTANARES DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiera lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Hontanares de Eresma, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Angel Valverde del Real.

199

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobada por la Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

132

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio de El Espinar se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre e importe principal

EL ESPINAR

Período del débito: 1976
Concepto: Urbana

1 Saturnino Cantalejo, 2.392 pesetas.

Período del débito: 1975
Concepto: Urbana

2 Rodolfo García Pablos, 5.158 pesetas.

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana

3 Milagros Hernangómez Sanz, 5.801 pesetas.

Período del débito: 1976
Concepto: Transmisiones

4 Martín Jiménez García, 52.328 pesetas.

Período del débito: 1976
Concepto: Recursos Eventuales

5 OBRATECSA, 5.000 pesetas.

Período del débito: 1977
Concepto: Licencia Fiscal

6 Las Praderas, S. A., 38.588 pesetas.

Período del débito: 1977
Concepto: Varios capítulos

7 Rybycki Krrystof, 174 pesetas.
8 Antonio Rodríguez Vergara, 87.

Período del débito: 1977
Concepto: Cuota Beneficios

9 Isidro Sanz Antón, 19.000 pesetas.

Período del débito: 1976
Concepto: Urbana

10 M. Remedios Urriza Pardo, 7.220 pesetas.

Recursos: Contra dicha providencia podrá recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, en reposición ante la Tesorería o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 21 de enero de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8